

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación. (Rf.ª: 09/19).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes:

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad [arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-].

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm, 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- «Curriculum vitae» del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados

en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible

con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II**PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES****1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1913.**

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: CTC1913.

1.3. Proyecto de Investigación: «Human Resource Support For Care Project (Provide Support In Hardware And Software For The Care Project And Carry Research Work On Socially Intelligent Robots)/2018», al amparo del contrato suscrito entre Honda Research Institute Japan Co. Ltd y la Universidad Pablo de Olavide, de 21 de agosto de 2017.

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Luis Merino Cabañas.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Participación en Proyectos Europeos de Investigación de los Programas Marco.
- Desarrollo de técnicas de planificación de movimientos para robots.
- Publicaciones en revistas y congresos internacionales sobre este tipo de técnicas.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Físicas o en Ingeniería de Telecomunicación o Ingeniería Informática.
- Doctor/a en el ámbito de la Robótica.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.500,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2020.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Estancias de investigación en centros internacionales.
- Dirección de Tesis Doctorales.
- Proyectos de investigación en ámbito nacional y Proyectos de Transferencia.

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1914.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia: CTC1914.

2.3. Proyecto de Investigación: «Human Resource Support For Care Project (Provide Support In Hardware And Software For The Care Project And Carry Research Work On Socially Intelligent Robots)/2018», al amparo del contrato suscrito entre Honda Research Institute Japan Co. Ltd y la Universidad Pablo de Olavide, de 21 de agosto de 2017.

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Luis Merino Cabañas.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.

2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de software.
- Implementaciones para robots colaborativos.
- Desarrollo de técnicas de navegación autónoma de robots.
- Participación en proyectos internacionales de Investigación.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Graduado/a en Ingeniería Informática en Sistemas de Información.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.650,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2020.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Publicaciones internacionales en la temática del perfil.
- Conocimientos de idiomas.
- Titulaciones de Máster.
- Otras titulaciones.

3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1908.



3.1. Número de contratos: 1

3.2. Referencia: PNC1908.

3.3. Proyecto de Investigación: «Inteligencia artificial aplicada a la conservación preventiva de edificios patrimoniales Art-Risk», (AEI/FEDER, UE). Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2015).

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Pilar Ortiz Calderón.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Pilar Ortiz Calderón.

3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Diagnóstico e intervención en patrimonio histórico.
- Preparación de muestras y análisis por diferentes técnicas de caracterización: espectroscopia Raman, SEM, EDX, LIBS, etc. disponibles para el grupo de investigación.
- Diseño, síntesis y caracterización de nuevos nanomateriales aplicados a la conservación del patrimonio histórico.
- Análisis de riesgos y vulnerabilidad en patrimonio histórico.
- Riesgos antópicos para el patrimonio histórico relacionados con el turismo.
- Elaboración de informes de pruebas analíticas, diagnóstico de obras de arte o de intervenciones realizadas sobre patrimonio cultural.

- Estudios de implicación del turismo en la conservación preventiva del patrimonio histórico.
- 3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Graduado/a en conservación-restauración de bienes culturales.
 - Máster en diagnóstico del estado de conservación del patrimonio histórico
- 3.8. Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 3.9. Otros méritos a valorar:
 - Experiencia en la síntesis de nanomateriales y su aplicación a patrimonio histórico.
 - Estudios universitarios en turismo.
 - Publicaciones de artículos referidos a la temática del contrato en revistas científicas indexadas.
 - Estancias en centros u otras instituciones de conservación-restauración.
 - Estancias en centros de investigación internacional.
 - Disfrute de becas obtenidas por concurrencia competitiva.
 - Título de doctor.
 - Participación en proyectos nacionales de investigación, especialmente dedicados a la aplicación de la inteligencia artificial a la conservación preventiva.
 - Cursos de especialización en diagnóstico y restauración del patrimonio histórico.
 - Participación en contratos por el artículo 83 de la LOU.
 - Experiencia en la redacción de artículos científicos, remisión y gestión de las diferentes fases tendentes a su publicación.
 - Participación en congresos internacionales relacionados con la materia del contrato.
 - Nota media de las titulaciones exigidas como requisitos mínimos.

4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1909.



- 4.1. Número de contratos: 1.
- 4.2. Referencia: PNC1909.
- 4.3. Proyecto de Investigación: «Aprendizaje Automático en Optimización de Procesos para generación y Purificación de Biocombustibles» (CTQ2017-92173-EXPN). Este contrato está financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) en el marco de la Ayuda «Explora Ciencia» correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016).
- 4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.
- 4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
 - 4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.
- 4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de la infraestructura de investigación: Mantenimiento de hardware (servidores y estaciones de trabajo), así como sistemas operativos y servicios de dichas plataformas (Docker, MongoDB, CoreOS, etc.).
 - Gestión y mantenimiento de servicios cloud como infraestructura para investigación.
 - Desarrollo de software para la validación experimental (pruebas de concepto y prototipos) enfocados a técnicas de Inteligencia Artificial y Big Data.
 - Ejecución de tareas experimentales: Ejecución de pruebas, recogida y análisis de resultados.
 - Extracción, limpieza y transformación de datos experimentales.
 - Creación y mantenimiento de páginas web y sistemas web de gestión de contenidos.
 - Publicación de datasets y código mediante repositorios y gestión de los mismos.
 - Gestión de sistemas de control de cambios en software (Preferentemente Git).
- 4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a en Ingeniería Informática.
- 4.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 607,13 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).
 - Duración: Hasta el 18 de diciembre de 2019.
- 4.9. Otros méritos a valorar:
- Máster en Ingeniería Informática.
 - Experiencia/formación en Big Data.
 - Experiencia/formación en valoración y ratios económicos que permita valorar la vertiente de coste de las diferentes opciones o líneas que se vayan definiendo en las conclusiones parciales de la investigación.
 - Experiencia/formación en gestión de servidores (Sistemas operativos y servicios). Se valorará especialmente la experiencia en redes de servidores distribuidos.
 - Experiencia/formación en plataformas cloud (Preferentemente Amazon AWS).
 - Experiencia/formación en el desarrollo de software. Se valorará especialmente conocimientos en Python, JavaScript, Java, C++, Visual Basic, R.
 - Experiencia/formación en gestión de datos empleando bases de datos SQL (Microsoft SQL Server/Oracle) y No SQL (MongoDB/Cassandra) y orientadas a grafos (Neo4j).
 - Experiencia/formación en la creación de clusters Hadoop.
 - Experiencia/formación en gestión de repositorios.
 - Experiencia/formación en sistemas de gestión de cambios.
 - Experiencia/formación en desarrollo de web (Python, JavaScript, HTML y CSS). Se valorará especialmente conocimientos del Framework Django.

5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1910.



- 5.1. Número de contratos: 1.
- 5.2. Referencia: PNC1910.
- 5.3. Proyecto de Investigación: «Causas y consecuencias de la Elección de Hábitat Coincidente, una vía alternativa hacia la adaptación evolutiva» CGL2016-79483-P (AEI/

FEDER, UE), dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, proyectos de I+D, convocatoria de 2016, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar.

5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cuidado de animales dentro de un experimento sobre Elección de Hábitat Coincidente.
- Recogida de datos sobre reproducción e interacciones sociales.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología.
- Máster Oficial en el Comportamiento Animal y Etología Aplicada.
- Certificado de «Competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos», Categoría B (o Funciones a: cuidado, b: eutanasia y c: procedimientos)

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 320,00 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (10 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 27 de diciembre de 2019.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Publicación en artículos en revistas científicas.
- Experiencia con observación de animales y recogida de datos.

6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1911.



6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia: PNC1911.

6.3. Proyecto de Investigación: «Control ad hoc de la flexibilidad de estructuras porosas para su uso en captura y liberación de fluidos» CTQ2016-80206-P. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER. También se cofinancia con la ayuda del «V Plan Propio de la Universidad Pablo de Olavide de referencia PPI1805 (Modalidad A4)».

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.

6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular.
 - Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.
 - Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.
- 6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a en Física.
 - Máster oficial.
- 6.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.050,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 29 de diciembre de 2019.
- 6.9. Otros méritos a valorar:
- Experiencia demostrable en manejo de software específico de simulación molecular RASPA.
 - Experiencia demostrable en el uso de técnicas de simulación molecular Monte Carlo y Dinámica Molecular en materiales porosos.

7. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1912.



- 7.1. Número de contratos: 1.
- 7.2. Referencia: PNC1912.
- 7.3. Proyecto de Investigación: «Control ad hoc de la flexibilidad de estructuras porosas para su uso en captura y liberación de fluidos», CTQ2016-80206-P. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.
- 7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.
- 7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.
- 7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular. Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.
 - Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.
- 7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a en Química.
- 7.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.050,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 29 de diciembre de 2019.
- 7.9. Otros méritos a valorar:
- Experiencia demostrable en manejo de software específico de simulación molecular RASPA.
 - Experiencia demostrable en el uso de técnicas de simulación molecular Monte Carlo y Dinámica Molecular en materiales porosos.

8. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1913.



- 8.1. Número de contratos: 1.
- 8.2. Referencia: PNC1913.
- 8.3. Proyecto de Investigación: «Causas y consecuencias de la Elección de Hábitat Coincidente, una vía alternativa hacia la adaptación evolutiva» CGL2016-79483-P (AEI/FEDER, UE), dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, proyectos de I+D, convocatoria de 2016, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 8.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar.
- 8.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Wilhelmus María Cornelis Edelaar.
- 8.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Cuidado de animales dentro de un experimento sobre Elección de Hábitat Coincidente.
 - Recogida de datos sobre reproducción e interacciones sociales.
- 8.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a en Biología.
 - Máster Oficial en el Comportamiento Animal y Etología Aplicada.
 - Certificado de «Competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos», Categoría B (o Funciones a: cuidado, b: eutanasia y c: procedimientos).
- 8.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 800,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semanales).
 - Duración: Hasta el 29 de diciembre de 2019.
- 8.9. Otros méritos a valorar:
- Experiencia comprobada con observación de animales y recogida de datos.
 - Participación activa en proyectos de investigación.
 - Participación y presentación en congresos y jornadas.
 - Participación en la divulgación de la investigación.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A			

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

00159903

ANEXO IV

Don/Doña

_____ con domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.